



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0090

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, **27 ABR 2021**

VISTO:

El Documento DE-0472-01706524-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia el agente Roberto Julián MENDOZA (Código N° 5967), D.N.I. N° 11.316.099, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación Ordinaria.

Que la Dirección de Personal informa que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Inspector Zonal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Control Municipal.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que el agente se encuentra incluido en la Resolución N° 308/19 y a la fecha de baja no se le adeudarán días de licencia y/o compensatorios.

Que conforme a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77° inc. a) y 84° de la Ordenanza N° 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

- Art. 1°: Acéptese, al 30 de junio de 2021, la renuncia al cargo del agente Roberto Julián MENDOZA (Código N° 5967), D.N.I. N° 11.316.099, Personal Permanente, con Funciones de Inspector Zonal, Categoría 16, Agrupamiento I-Administrativo, dependiente de la Dirección de Control Municipal, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación Ordinaria.
- Art. 2°: Por Dirección de Personal notifíquese al agente de lo dispuesto.
- Art. 3°: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe.



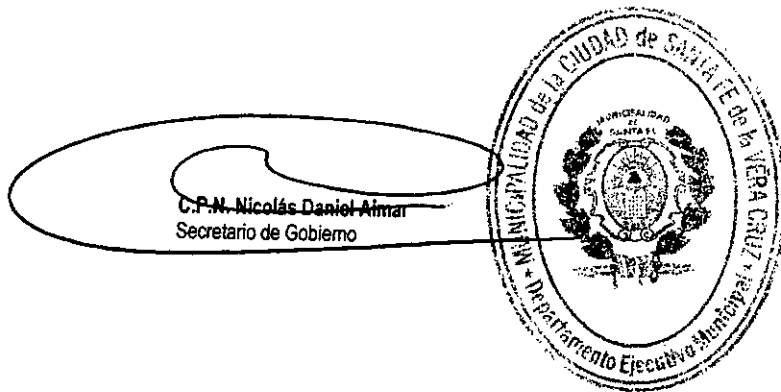
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETO D.P.B. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2021 - N°

0090

Art. 4°: Refréndese el presente por el Secretario de Gobierno.

Art. 5°: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación